

administración local**AYUNTAMIENTOS****SOCUÉLLAMOS**

ANUNCIO

Finalizado el periodo de exposición pública, sin que hayan sido presentadas alegaciones al expediente de modificación de la ordenanza fiscal nº 29, reguladora de la tasa por distribución y suministro de agua potable a domicilio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales, ha quedado definitivamente aprobado por acuerdo Pleno de este Ayuntamiento de fecha 21 de marzo de 2024.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17.4 de la citada Ley, se procede a la publicación de los textos íntegros definitivamente aprobados:

Ordenanza fiscal nº 29, reguladora de la tasa por distribución y suministro de agua potable a domicilio.

La tarifa por consumo doméstico (por cada m³ consumido de agua), recogida en el artículo 6 de la ordenanza, queda redactado como sigue:

CONSUMO DOMÉSTICO (Por cada m ³ consumido de agua):	
m ³ (Canon de aducción IACLM, Tubería Manchega)	0,2020 €
De 0 hasta 15 m ³	0,4500 €
Más de 15 hasta 30 m ³	0,5400 €
Más de 30 m ³	0,7510 €

Socuéllamos, 17 de mayo de 2024.- La Alcaldesa, M^a Concepción Arenas Mulet.

Anuncio número 1839